



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 04 - 2023
(Bogotá, agosto 10 de 2023)

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL NUEVO PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE
PROYECTOS Y LA SOLICITUD ANTE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL PARA OBTENER
EL REGISTRO ÚNICO CALIFICADO**

El Rector en uso de sus atribuciones estatutarias, y de conformidad con las normas legales vigentes en particular las asociadas al Consejo Superior y,

CONSIDERANDO:

1. Que, bajo Resolución No. 13746 del 2 de septiembre de 2015, el Ministerio de Educación Nacional, otorga el carácter de Corporación Universitaria a esta Institución.
2. Que, según los Estatutos de la Corporación Universitaria Taller Cinco, son funciones del Rector: Gestionar procesos y procedimientos necesarios para el adecuado funcionamiento de la actividad académica.
3. Que luego de realizar un estudio de Vigilancia Tecnológica e Inteligencia de Mercados, la Corporación Universitaria Taller Cinco, decide crear la propuesta curricular del programa de especialización de Gestión de Proyectos.
4. Que los profesores integrantes del eje curricular transversal de emprendimiento conformaron el Comité Adhoc para el diseño de la propuesta curricular del nuevo programa de especialización de Gestión de Proyectos, bajo el liderazgo de la Rectoría.
5. Que el Consejo de Fundadores aprueba la creación de la Escuela de Posgrados como unidad académica dependiente de la Vicerrectoría Académica,
6. Que la propuesta elaborada de las cuatro condiciones de programa: Denominación, Justificación, Aspectos Curriculares y Actividades Académicas, para la creación del nuevo programa cumple con la Política Curricular Institucional y fue socializada y retroalimentada en varias sesiones del Comité del Sistema de Aseguramiento de la Calidad Institucional SIAC.
7. Que el 29 de mayo del año 2023, sesiono el Consejo Académico y Superior y en las dos instancias se aprobó la estructura curricular del programa de especialización de Gestión de Proyectos.
8. Que el Decreto 1330 de 2019 y todas las demás reglamentaciones del Ministerio de Educación, exige la presentación de solicitud de Registros calificados para nuevos programas.



ARTÍCULO 1. Aprobar la creación del nuevo programa de especialización en Gestión de Proyectos, para ser ofertado en la modalidad presencial y virtual, con un número total de 24 créditos académicos.

ARTÍCULO 2. Validar el perfil de egreso, perfil ocupacional, mapa de competencias, plan de estudios, y resultados de aprendizaje a nivel micro curricular con las respectivas firmas del presidente del Comité Curricular Adhoc, Secretaría Académica y Vicerrectoría Académica.

ARTÍCULO 3. Ordenar el cargue en la plataforma del nuevo SACES, para la solicitud de registro único calificado del programa de especialización en Gestión de Proyectos.

ARTÍCULO 4. Posterior a la aprobación del registro único calificado, la escuela de posgrados, deberá implementar la propuesta aprobada a partir del periodo académico siguiente a la obtención del registro.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de agosto del año 2023.

PhD. JOHNY JOSE GARCIA TIRADO
Rector